

WCC-2012-Rec-168-SP

Conservar los ecosistemas costeros para reducir los riesgos en las costas en África

RECORDANDO la importancia de las zonas costeras y de los ecosistemas costeros para la biodiversidad, la producción de servicios ambientales –en especial bienes alimentarios– y el desarrollo económico, particularmente en África occidental, donde la franja litoral abriga la mayor parte de las capitales, de la población y de los sectores productivos;

TENIENDO EN CUENTA los acontecimientos registrados en el curso de los últimos decenios en la costa oeste africana y otras regiones del mundo, los cuales testimonian una aceleración de los fenómenos de erosión costera que están en el origen de la degradación de las instalaciones humanas y de los mayores riesgos para la biodiversidad, las poblaciones y el potencial para el desarrollo;

RECORDANDO las perspectivas ligadas al cambio climático, la elevación del nivel del mar y la aceleración del ritmo de los eventos climáticos violentos, cuyas efectos combinados con la energía de las olas en la costa, la fuerza de las tormentas y las inundaciones costeras contribuyeron ciertamente a un aumento de los fenómenos de erosión y de degradación de los sistemas litorales;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el reciente estudio titulado *Suivi du trait de côte et mise en place d'un schéma directeur du littoral d'Afrique de l'Ouest* (Seguimiento de la línea de costa y desarrollo de un plan director del litoral de África occidental), llevado a cabo por la UICN a pedido de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), cuyos resultados, integralmente validados en mayo de 2011 por los 11 Ministros de Medio Ambiente de los países costeros de África occidental, desde Benín a Mauritania, ponen en evidencia:

- a. la sensibilidad de las costas de África occidental, constituidas por zonas bajas y con sedimentos fácilmente transportables;
- b. el aumento de los riesgos de catástrofes naturales ligadas a la degradación de ciertas infraestructuras naturales debido a la tala de bosques, de sedimentación y de desarrollos costeros;
- c. la responsabilidad de la extracción de sedimentos, de las infraestructuras litorales y las presas en la reducción de los aportes de sedimentos a las costas y la perturbación de los movimientos sedimentarios;
- d. las perspectivas de la duplicación de la población urbana costera de aquí a 2020, y una nueva duplicación entre 2020 y 2050, las cuales se traducirían en densidades humanas muy importantes y en la concentración de poblaciones vulnerables en las zonas a riesgo;
- e. la ausencia casi generalizada de capacidades de intervención para la seguridad de las poblaciones y la restauración del medio en caso de catástrofes naturales; y
- f. la urgencia de reforzar la gobernanza litoral a escala local, nacional y regional, la información de los actores con respecto a los riesgos y las cuestiones de la ordenación costera, la conservación y la puesta en valor de la zona costera, y de multiplicar las zonas verdes en la ordenación de los territorios litorales en desarrollo;

CONSCIENTE de que las infraestructuras naturales como los manglares, los lechos de pastos marinos, las lagunas litorales, los cordones litorales de arena y otros depósitos

sedimentarios, son esenciales por su capacidad de evolucionar en función de las limitaciones climáticas, participando en la remodelación del litoral, y de retardar los fenómenos de erosión y el retroceso de la línea de costa; y

CONVENCIDO de que los costos inmediatos y futuros de los acontecimientos ligados a la movilidad de la línea de costa y las inundaciones costeras pueden reducirse considerablemente gracias a una ordenación repensada de los territorios litorales valorizando las soluciones y la infraestructuras naturales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. ALIENTA al conjunto de las instituciones y los actores concernidos por la gestión de las zonas coseras a abordar de manera integrada las cuestiones relativas a la gobernanza de los territorios litorales, la reducción de los riesgos de catástrofes naturales en la zona costera y la conservación de los ecosistemas marinos y costeros y de los servicios ambientales que ellos procuran, y a llevar a cabo análisis prospectivos y establecer sistemas de observación a largo plazo de los efectos de los cambios globales y del crecimiento económico sobre las zonas costeras, favoreciendo la toma de decisiones anticipadas;
2. ALIENTA a las organizaciones regionales de cooperación e integración económica a abordar, como lo hace la UEMOA, la cuestión de la gobernanza y la ordenación de las zonas costeras a escalas apropiadas, a fin de promover la coherencia en las intervenciones y favorecer, con sus Estados miembros, el establecimiento de mecanismos de gobernanza local que permitan la participación del conjunto de los actores costeros en la elaboración conjunta de legislación para la ordenación del litoral que sea aplicable;
3. ALIENTA a los Estados a adoptar disposiciones jurídicas y reglamentarias adecuadas para favorecer el reconocimiento del papel de las infraestructuras naturales en la sostenibilidad del desarrollo de la zona costera y en la reducción de riesgos, y su conservación mediante sistemas de clasificación y modalidades de gestión apropiados;
4. RECUERDA los puntos decisorios contenidos en la Declaración de Dakar del 18 de mayo de 2011, según los cuales los representantes de 11 países costeros, desde Benín hasta Mauritania, validaron los resultados del estudio regional sobre «Suivi du trait de côte et mise en place d'un schéma directeur du littoral d'Afrique de l'Ouest»;
5. EXHORTA a la UEMOA y sus asociados a poner en marcha a la brevedad posible, dentro del marco del Programa regional de lucha contra la erosión costera de la UEMOA, el Observatorio del Litoral de África Occidental, bajo la responsabilidad del Centro de Seguimiento Ecológico de Dakar (CSE) y con el apoyo técnico de la Secretaría la UICN, y la aplicación de diversos elementos del Programa de acción aprobados por los Ministros de Medio Ambiente de los países concernidos; y
6. RECOMIENDA que se tomen medidas, en las otras regiones de África, y sobre todo en África central y África oriental, compatibles con las que se aplican en África occidental, de manera que se hagan diagnósticos de situación equivalentes a los estudios prospectivos demo-económicos y climáticos sobre la evolución de las zonas costeras, y se elaboren estrategias de adaptación y ordenación de las zonas costeras que den prioridad a las soluciones naturales.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.